

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES
ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 29 de abril de 2025	
Unidad de Organización	Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares (DGC)
Actividad Operativa	Brindar el servicio de atención de trámites consulares en la Sede Central
Meta Presupuestaria	Meta 002
Tarea	Apostilla de documentos
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EDIFICIO "CARLOS ALZAMORA TRAVERSO" DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. NÚMERO DE INCLUSIÓN EN EL CMN

Programado en el CMN del centro de costo CON, específica 2.3. 2 5 1 4:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
940100040062	Alquiler de equipos e infraestructura tecnológica y telecomunicaciones	01	SERVICIO

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad disponer de equipos de comunicación necesarios para interconectar las PC's de los usuarios que efectuaran sus labores en el edificio Carlos Alzamora Traverso del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Red LAN de la Sede Central, permitiendo el acceso a recursos compartidos, Internet, telefonía y aplicaciones.

Este servicio cumple con la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional 2025:

CÓDIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004501090	Brindar el servicio de atención de trámites consulares en la Sede Central

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El presente servicio tiene por objetivo la contratación del servicio de alquiler de equipos de comunicación (Switch de Red - Access Point), para el edificio Carlos Alzamora Traverso (edificio Rímac 1 – ex Bolsa de Valores de Lima) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivos Específicos:

- Interconectar los equipos finales dentro de la Red LAN.
- Permitir que los usuarios puedan tener acceso a los servicios tecnológicos que brinda la entidad.



V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio es necesario para poder atender la entrega de documentos apostillados y legalizados, así como brindar servicios relacionados a registros civiles, exhortos, entre otros, el edificio Carlos Alzamora Traverso. Contempla el alquiler del switch, Access Point y UPS que se emplean para la conectividad a la red del MRE; además, es de ayuda ante la falta de señal en el referido inmueble, principalmente en los teléfonos celulares que emplea el personal del MRE para las coordinaciones en el marco de su labor.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

- Se requiere contratar el servicio de alquiler de dos (02) Switch de red, dos (02) UPS y cuatro (04) Access Point para el edificio Carlos Alzamora Traverso del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Carabaya N° 499 y Pasaje Acuña 106 - Lima, la cual está conformado por 4 pisos y 1 sótano, la instalación de los equipos de comunicación y energía será de acuerdo con el siguiente detalle:

Ambiente	Cantidad de Switch	Cantidad de UPS	Cantidad de Access Point
Primer Piso	02	02	04

- Siendo un servicio de alquiler, los equipos podrían no ser nuevos; sin embargo, al ser un servicio el Contratista deberá garantizar la operatividad de estos 7x24 durante los doscientos treinta (230) días calendario del servicio, y brindando el soporte técnico requerido.
- La entidad tiene actualmente un switch de comunicaciones capa 2/3 marca Huawei modelo S5731 que estará ubicado en el cuarto de comunicaciones del sótano 1. En este switch, el Contratista colocará dos (02) *transceivers* con módulos SPF/LC, los cuales conectarán los enlaces con cada uno de los equipos en alquiler ubicados en los gabinetes del piso 1. La configuración e integración de estos equipos de red y UPS serán realizados entre el personal del contratista y el personal de la Unidad de Redes e Infraestructura de la OTI.
- Las características mínimas que deberá disponer cada equipo se describen a continuación:

- SWITCH DE COMUNICACIONES** – Cuartos de comunicaciones en el PISO 1.
Cantidad: 02

6.2. Términos de referencia de los servicios

Características Generales

- Los equipos ofertados deben ser de la misma marca, y deben compatibilizar con el switch de la entidad el cual es de la marca Huawei modelo S5731. Este equipo de la entidad se ubicará en el sótano 1 de la sede.
- Las características técnicas deberán ser acreditadas a través del datasheet de los equipos ofertados o información procedente directamente del fabricante, en una tabla comparativa. **Las características técnicas deberán ser presentadas antes del inicio de la implementación del servicio.**
- Los equipos brindados deben ser de 01 UR rackeable de manera standard, con los accesorios correspondientes para ello.

Características del equipamiento

- Switch con función de Layer 2.
- 48 puertos autosensing 10/100/1000 RJ45 con capacidad PoE+ (802.3af/at). Capacidad de configuración en Half o Full dúplex y soportar MDI/MDIX Auto-crossover. Debe también soportar POE.
- 1 puerto de Consola con al menos 01 RJ45.
- 1 puerto de gestión (management) en RJ45.

- Estos puertos deben soportar: Jumbo Frames, IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab.
- A nivel de capa 2, también soportar IEEE 802.1d, IEEE 802.1w, IEEE 802.1s, IEEE 802.1q, IEEE 802.3ad L2.
- Capacidad de configuración STP Root Guard o root protection, STP BPDU Guard o BPDU protection.
- Deberá soportar IEEE 802.1ab: Link Layer Discovery Protocol (LLDP).
- Deberá soportar IEEE 802.1x: Authentication Port-based, Authentication MAC-based.
- Soportar QoS en Layer 2 compatible con estándares IEEE 802.1p y DSCP.
- Deberá soportar DHCP Server, DHCP relay, DHCP snooping y Port Mirroring.
- Deberá soportar Dynamic ARP Inspection, Sticky MAC y MAC address learning limit.
- Potencia PoE general del equipo no menor de 600W.
- 2 puertos SFP con capacidad de uso de transceivers de 1 GigabitEthernet (Multimodo y Monomodo).
- Capacidad de conmutación (Switching Capacity) como mínimo de 176 Gbps.
- Capacidad como mínimo de 105 Mpps.
- Debe permitir guardar logs de los eventos del equipo y poder visualizarlos.
- El equipo debe soportar tráfico en IPv4.
- Deberá soportar mecanismos para envío de información NetFlow, sFlow o similar, para la visibilidad y análisis de información de la red.
- Contar con una capacidad de almacenamiento de MAC Address mínima de 64K.
- Capacidad de al menos 4000 VLAN's.
- Deberán poder soportar al menos 1000 ACL.
- Deberá soportar SNMP v2c/v3 como mínimo.
- Debe poder cargar y descargar las actualizaciones de sistema operativo como mínimo por alguno de los siguientes métodos: TFTP/FTP.
- Debe soportar autenticación RADIUS y TACACS+ (o similares) para gestión del equipo.
- Debe soportar tráfico unicast, multicast, incluyendo IGMP y PIM.
- Los equipos deberán ser alimentados de 220V - 60Hz monofásico, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Cada equipo switch deberá de contar con un (01) puerto con su respectivo transceiver SPF/LC para enlace de fibra óptica multimodo 1 Gbps, cada enlace irá hacia el switch de la entidad, el cual se encuentra ubicado en el cuarto de comunicaciones principal del Sótano.
- El equipo debe tener todos los accesorios para su instalación en gabinete, siendo responsabilidad del contratista su correcta instalación.

Equipo de protección eléctrica

- El Contratista deberá proporcionar dos (02) UPS para la protección eléctrica de cada switch en los gabinetes del piso 1, considerando una autonomía de 10 minutos. Este equipo deberá ser de tipo rack o torre.
- El Contratista dimensionará la capacidad de su UPS de acuerdo con el equipo que proponga en alquiler, y deberá realizar todas las conexiones hacia el equipo de comunicaciones debidamente ordenado y etiquetado.

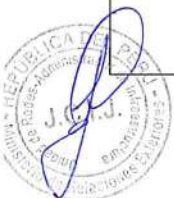
b. ACCESS POINT – PISO 1

Cantidad: 04

Características Generales

- Las características técnicas deberán ser acreditadas a través del datasheet de los equipos ofertados o información procedente directamente del fabricante, en una tabla comparativa. **Las características técnicas deberán ser presentadas antes del inicio de la implementación del servicio.**
- El equipo debe tener todos los accesorios para su instalación, siendo responsabilidad del contratista su correcta instalación.

Características del equipamiento



Tipo: Ambientes interiores, con antenas internas

- Antena integrada:
 - ❖ 2,4 GHz: ganancia máxima de 4,3 dBi, antena interna, omnidireccional
 - ❖ 5 GHz: ganancia máxima de 5,6 dBi, antena interna, omnidireccional
 - ❖ Soporte para MU-MIMO 4x4 en downlink en la banda 2.4 y 5Ghz
- Interface:
 - ❖ 1x 10/100/1000 Base-T (Ethernet) Uplink Interface
 - ❖ Management console port (RJ-45)
 - ❖ Soporte para 802.3af/at a través del puerto de red
- Indicador LED: Estado de arranque, asociación, operativo, advertencias y errores.
- Los Access Point propuestos pueden ser administrados de forma independiente (Standalone) y/o gestionados a través de un Wlan Controllers, el cual deberá de ser suministrado y configurado por el proveedor.

- El Contratista deberá realizar la instalación de cada switch y UPS en los dos (02) gabinetes de pared para comunicaciones, según corresponda, los cuales se encuentran en el primer piso del edificio. **ANEXO I**
- El Contratista realizara la instalación de los cuatros (04) Access Point, según la ubicación descrita en el **ANEXO I**.
- Con relación a los enlaces verticales de fibra óptica, la entidad será la responsable de proporcionar estos hasta el gabinete y el Contratista colocar el respectivo line cord del tipo LC de fibra óptica, de requerir algún mantenimiento sobre el mismo deberá ser realizado por el Contratista.
- Con relación a los patch panels de cobre, la entidad será responsable de proporcionar estos hasta el gabinete con sus respectivos line cord de cobre para la conexión hacia el switch, según corresponda.
- El Contratista deberá de realizar las pruebas de funcionalidad para cada equipo switch instalado, estas pruebas de validación serán realizadas en coordinación con un personal técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El Contratista deberá garantizar el soporte técnico durante un periodo de doscientos veinticinco (225) días calendario de ejecución del servicio, en modalidad 24x7.
- El Contratista deberá brindar el soporte técnico a través de diferentes canales de comunicación (chat en línea y/o número telefónico y/o correo electrónico)
- El soporte Técnico garantizará el tiempo de respuesta inmediato y efectivo ante eventos técnicos de mal funcionamiento producidos en el equipo, el tiempo de respuesta define el período desde que se genera el requerimiento de servicio por parte del Ministerio hasta el instante en que el técnico designado por el Contratista toma contacto con los técnicos encargados de la administración y operación del equipo, **el tiempo de respuesta no deberá ser mayor de cuatro (04) Horas.**
- En caso de presentarse fallas en alguna pieza, componente o accesorio del equipo, que afecte su continuidad operativa este deberá de ser reemplazado por otro equipo de las mismas características o mejores prestaciones en un periodo de 24 horas como máximo. Este equipo de reemplazo podría no ser nuevo, siempre y cuando se garantice la continuidad operativa exigida en el presente documentos (7x24).
- El Contratista será responsable de la instalación de los equipos en los gabinetes provistos para tales fines.
- La implementación (instalación y puesta en operatividad de los equipos de comunicación) deberá de ser realizado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Culminada la implementación y previa conformidad emitida por el área usuaria con el visto bueno del área técnica, se suscribirá el Acta de Inicio del Servicio, la misma que será suscrita entre un representante del área usuaria, un representante del área técnica y un representante del Contratista.
- El Contratista es responsable por el suministro de equipos, insumos, medios logísticos, entre otros elementos necesarios, los mismos que no irrogarán costos adicionales para la Entidad, a fin de cumplir con la contratación solicitada de manera eficiente, eficaz y dentro del plazo establecido para la ejecución del servicio.
- El Contratista es responsable de que, durante la ejecución del servicio, el Contratista realice actividades que puedan implicar la inoperatividad o daño de la infraestructura de la Entidad o indisponibilidad de servicios

activos en la Entidad, deberá gestionar y brindar las atenciones necesarias para su restitución y/o reemplazo de manera inmediata, asumiendo el Contratista, los gastos que pueda implicar el retorno de la operatividad.

6.3. Condición de operación

El Contratista podrá considerar el personal complementario que estime conveniente, a fin de cumplir con el alcance, tiempo y calidad exigida en el presente servicio. Dotará asimismo a su personal en caso amerite del equipamiento de protección personal (EPP) y medios de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes. En ese sentido; de ser el caso deberá contar con la vestimenta de seguridad, guantes, casco, lentes de seguridad, etc.; que serán de uso obligatorio de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades que realice en la Entidad.

Durante todo el desarrollo del servicio, el Contratista deberá asumir con la responsabilidad, así como las obligaciones civiles y penales por los daños, sean materiales o personales, que puedan ocasionar sus trabajadores dentro de las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o a terceros.

6.4. Seguros

El personal seleccionado para la ejecución del servicio (Personal clave y/o complementario) deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). La póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave y personal complementario (según considere necesario el Contratista) deberá ser presentada como requisito para la participación efectiva de la ejecución del servicio.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El servicio comprende las siguientes etapas:

- **Instalación y operatividad de los Equipos de comunicación:** La implementación (instalación y puesta en operatividad de los equipos de comunicación) deberá de ser realizada en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- **Acta de Inicio del Servicio:** Será suscrita en la fecha que termine la implementación, entre un representante del área usuaria, un representante del área técnica y un representante del Contratista.

Ejecución del servicio: Se desarrollará en un plazo de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio.

ETAPA	PLAZO
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO	Hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
ACTA DE INICIO	SUSCRITA EL DÍA QUE TERMINA LA IMPLEMENTACIÓN
EJECUCIÓN DEL SERVICIO	A los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscrita el Acta de Inicio.
	A los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscrita el Acta de Inicio.
	A los setenta y cinco (75) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscrita el Acta de Inicio.
	A los ciento cinco (105) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscrita el Acta de Inicio.

	A los ciento treinta y cinco (135) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscrita el Acta de Inicio.
	A los ciento sesenta y cinco (165) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscrita el Acta de Inicio.
	A los ciento noventa y cinco (195) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscrita el Acta de Inicio.
	A los doscientos veinticinco (225) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscrita el Acta de Inicio.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: alquiler o leasing de equipos de comunicación como son: Switch de red o Routers o Access Point.

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (sello colocado por el cliente del proveedor), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Importante: La documentación que acredite el cumplimiento de la experiencia del proveedor será presentada en la etapa de cotizaciones.

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave que se requiere para la ejecución del servicio son los siguientes:

Un (1) Líder Técnico en TI

Formación académica

Título Profesional o Bachiller en Ingeniería Electrónica o en Telecomunicaciones o en Redes y Comunicaciones o Sistemas o en Cómputo y Sistemas o Informática o de Sistemas de Información o en Software o en Industrial o en Tecnologías de la Información y Sistemas.

Acreditación:

Copia del título profesional o del grado de bachiller a fin de acreditar la formación académica.

Capacitación

Contar como mínimo con un (01) certificado en redes de la marca de los equipos de networking propuestos para el servicio.

Acreditación:

La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.



Experiencia:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año como líder técnico en la implementación y/o soporte de redes en centro de datos.

Acreditación:

La Experiencia se acreditará con copia simple del de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Actividades para desarrollar:

- Responsable técnico de la ejecución del servicio en representación del Contratista.
- Responsable de la elaboración del entregable.

Importante: La documentación que acredite el perfil del personal clave será presentada en la etapa de cotizaciones.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

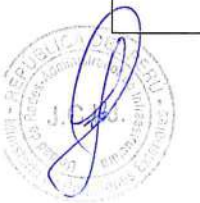
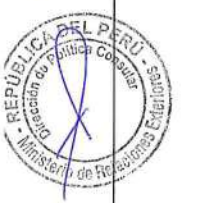
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.



En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.5. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares (área usuaria) y la Oficina de Tecnologías de la Información (área técnica)

Área responsable de las medidas de control: Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares (área usuaria).

9.7. Modalidad de pago

Suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Quando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

La ejecución del servicio será en el edificio Carlos Alzamora Traverso del Ministerio de Relaciones Exteriores, (Edificio Rímac 1 - Ex Bolsa de Valores de Lima), ubicado en la siguiente dirección:

- **Jirón Carabaya N° 499 y Pasaje Acuña 106, Cercado de Lima.**

11.2. Plazo de prestación del servicio:

- **De la implementación:** La implementación (instalación y puesta en operatividad de los equipos en calidad de alquiler) deberá de ser realizada en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- **De la Ejecución del Servicio:** El plazo de ejecución del servicio será de doscientos veinticinco (225) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio del

Servicio, previa finalización de la implementación y puesta en operatividad; la misma que será suscrita entre un (01) representante propuesto por el Contratista, un (01) representante de la DGC como área usuaria y un (01) representante de la OTI como área técnica.

XII. ENTREGABLES

12.1 Un (1) Informe Técnico de instalación y operatividad de los Equipos de comunicación

- El Contratista deberá presentar, vía Mesa de Partes del Ministerio, el Informe Técnico de Instalación y Operatividad de los equipos de comunicación, hasta cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente del plazo máximo definido para la etapa de implementación.
- El Informe técnico deberá de contener todo el detalle de las actividades realizadas durante la implementación y puesta en operatividad de los equipos de comunicación.

12.2 Informes técnicos de ejecución del servicio

- El Contratista deberá presentar vía Mesa de Partes del Ministerio, ocho (08) Informes Técnicos de Ejecución del Servicio. Estos informes deberán ser presentados en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el plazo para la ejecución de cada periodo del servicio (ver detalle de cada periodo en el numeral VII).
- Los informes técnicos de ejecución del servicio deberán de contener el detalle de todas las atenciones de soporte técnico o incidencias atendidas, según corresponda.

ETAPA	ENTREGABLE/S	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CADA ENTREGABLE
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO	Informe Técnico de Instalación y Operatividad de los equipos de comunicación	Hasta cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente del plazo máximo definido para la implementación de los equipos
EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Ocho (08) Informes Técnicos de Ejecución del Servicio	Hasta cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el plazo para la ejecución de cada periodo del servicio

Importante: La Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra ubicada en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm. La Mesa de Partes Digital* del Ministerio, está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Se debe precisar que los documentos presentados por esta vía entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

(* El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares en calidad de área usuaria, previo visto bueno de Dirección de Política Consular y de la Oficina de Tecnologías de la Información, esta última en calidad de área técnica, en el plazo máximo de siete (07) días, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

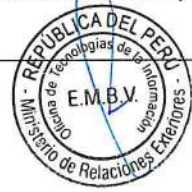
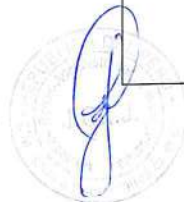
XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en nueve (09) pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, conforme al siguiente detalle:

ETAPA	N°	ENTREGABLE	PAGO (% del monto total de la Orden de Servicio)
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO	1	Un Informe Técnico de Instalación y Operatividad de los equipos de comunicación	25
	1	Un Informe Técnico de Ejecución del Servicio	5
EJECUCIÓN DEL SERVICIO	2	Un Informe Técnico de Ejecución del Servicio	10
	3	Un Informe Técnico de Ejecución del Servicio	10
	4	Un Informe Técnico de Ejecución del Servicio	10
	5	Un Informe Técnico de Ejecución del Servicio	10
	6	Un Informe Técnico de Ejecución del Servicio	10
	7	Un Informe Técnico de Ejecución del Servicio	10
	8	Un Informe Técnico de Ejecución del Servicio	10
TOTAL			100

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm o vía Mesa de Partes Digital del Ministerio (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>), la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Se debe precisar que los documentos presentados por esta vía entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)2 del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

16.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
 - Para servicios: F = 0.40
 - Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16.2. Otras penalidades

Adicionalmente, se establecen las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Contratista supere el tiempo de respuesta de generación del ticket (4 Horas)	3% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área técnica y comunicado por el área usuaria a LOG.
2	El Contratista no repone un equipo en el tiempo establecido en el numeral VI.	3% de la UIT (La penalidad se aplicará por cada día de retraso)	
3	El Contratista no presente el Informe técnico de instalación y operatividad de los equipos de comunicación según lo establecido en el numeral XII.	7% de una (1) UIT la penalidad se aplicará por cada día de retraso	




 Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

Pedro Antonio Bravo Carranza
 Embajador
 Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares
 Ministerio de Relaciones Exteriores

